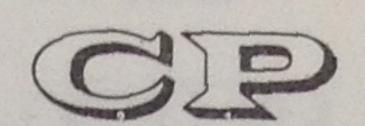
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

CONSEJO PERMANENTE





OEA/Ser.G CP/RES.413 (587/84) 15 octubre 1984 Original: español

CP/RES.413 (587/84)

OBSERVADORES PARA ELECCIONES EN GRENADA

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

VISTA:

La decisión adoptada por el Consejo Permanente el 25 de enero de 1978 aceptando la recomendación formulada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CP/doc.773/78) sobre el procedimiento para la designación de observadores en procesos electorales, y

considerando:

La invitación formulada por el Consejo Asesor de Grenada para que se designe un grupo de observadores con el objeto de que presencien el 3 de diciembre del año en curso las elecciones que se llevarán a efecto en su país (CP/doc.1516/84),

RESUELVE:

- 1. Autorizar al Presidente del Consejo para que, con la colaboración de la Misión Permanente de Grenada ante la Organización de los Estados Americanos y el Secretario General, invite a dos destacadas personalidades para que de conformidad con la naturaleza, propósitos y principios en que se basa la Organización, presencien en Grenada, con carácter personal, las elecciones generales que se llevarán a efecto en ese país el 3 de diciembre de 1984.
- 2. Solicitar del Secretario General su cooperación con objeto de que adopte las medidas administrativas que se requieran.

1709w/1011/84